

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO II Proyección de Cobertura Universal 2012 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Seguro Popular.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012

Distrito Federal	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	2,300,083		
	Banda de Cobertura		
	*	A	B
Enero	2,301,817	2,255,781	2,347,853
Febrero	2,524,309	2,473,823	2,574,795
Marzo	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Abril	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Mayo	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Junio	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Julio	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Agosto	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Septiembre	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Octubre	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Noviembre	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Diciembre	2,746,801	2,691,865	2,801,737
Total Anual	2,746,801	2,691,865	2,801,737

* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:

1.1 Niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.

1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).

1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.

1.4 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud en el Distrito Federal: el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Distrito Federal: la Responsable del Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal, **Esmeralda Gutiérrez Vega**.- Rúbrica.

ANEXO II Proyección de Cobertura Universal 2012 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Seguro Popular.

ANEXO II-2012

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE GUANAJUATO

PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012

Estado de Guanajuato	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	3,007,993		
	Banda de Cobertura		
	*	A	B
Enero	2,949,013	2,890,033	3,007,993
Febrero	2,960,542	2,901,331	3,019,753
Marzo	2,972,072	2,912,631	3,031,513
Abril	2,983,601	2,923,929	3,043,273

Mayo	2,995,130	2,935,227	3,055,033
Junio	3,006,660	2,946,527	3,066,793
Julio	3,018,189	2,957,825	3,078,553
Agosto	3,029,719	2,969,125	3,090,313
Septiembre	3,041,248	2,980,423	3,102,073
Octubre	3,052,777	2,991,721	3,113,833
Noviembre	3,064,306	3,003,020	3,125,592
Diciembre	3,075,835	3,014,318	3,137,352
Total Anual	3,075,835	3,014,318	3,137,352

* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:

- 1.1 Niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.
- 1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).
- 1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.
- 1.4 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guanajuato, **Moisés Efraín Maldonado Vázquez**.- Rúbrica.

ANEXO II Proyección de Cobertura Universal 2012 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Seguro Popular.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012

Estado de Michoacán	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	2,254,722		
	Banda de Cobertura		
	*	A	B
Enero	2,256,239	2,211,114	2,301,364
Febrero	2,262,816	2,217,560	2,308,072
Marzo	2,269,392	2,224,004	2,314,780
Abril	2,275,969	2,230,450	2,321,488
Mayo	2,282,545	2,236,894	2,328,196
Junio	2,289,122	2,243,340	2,334,904
Julio	2,295,698	2,249,784	2,341,612
Agosto	2,302,275	2,256,230	2,348,320
Septiembre	2,308,851	2,262,674	2,355,028
Octubre	2,315,427	2,269,118	2,361,736
Noviembre	2,322,004	2,275,564	2,368,444
Diciembre	2,328,580	2,282,008	2,375,152
Total Anual	2,328,580	2,282,008	2,375,152

* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.
- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.
- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:
 - 1.1 Niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.
 - 1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).
 - 1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.
 - 1.4 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán, **Fausto Bernal Sánchez Hidalgo**.- Rúbrica.

ANEXO II Proyección de Cobertura Universal 2012 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Seguro Popular.

ANEXO II

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012

Estado de Nuevo León	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	1,121,425		
	Banda de Cobertura		
	*	A	B
Enero	1,124,990	1,102,490	1,147,490
Febrero	1,125,447	1,102,938	1,147,956
Marzo	1,125,904	1,103,386	1,148,422
Abril	1,126,361	1,103,834	1,148,888
Mayo	1,126,818	1,104,282	1,149,354

Junio	1,127,275	1,104,730	1,149,820
Julio	1,127,731	1,105,176	1,150,286
Agosto	1,128,188	1,105,624	1,150,752
Septiembre	1,128,645	1,106,072	1,151,218
Octubre	1,129,521	1,106,931	1,152,111
Noviembre	1,130,395	1,107,787	1,153,003
Diciembre	1,131,271	1,108,646	1,153,896
Total Anual	1,131,271	1,108,646	1,153,896

* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:

- 1.1 Niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.
- 1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).
- 1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.
- 1.4 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nuevo León: el Director del Régimen de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León, **Ricardo Canavati Hadjópulos**.- Rúbrica.

ANEXO II Proyección de Cobertura Universal 2012 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Seguro Popular.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012

Estado de Puebla	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	3,123,724		
	Banda de Cobertura		
	*	A	B
Enero	3,062,475	3,001,226	3,123,724
Febrero	3,063,718	3,002,444	3,124,992
Marzo	3,064,961	3,003,662	3,126,260
Abril	3,066,204	3,004,880	3,127,528
Mayo	3,067,447	3,006,098	3,128,796
Junio	3,068,690	3,007,316	3,130,064
Julio	3,069,933	3,008,534	3,131,332
Agosto	3,071,176	3,009,752	3,132,600
Septiembre	3,072,420	3,010,972	3,133,868
Octubre	3,074,803	3,013,307	3,136,299
Noviembre	3,077,190	3,015,646	3,138,734
Diciembre	3,079,573	3,017,982	3,141,164
Total Anual	3,079,573	3,017,982	3,141,164

* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.
- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.
- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:
 - 1.1 Niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.
 - 1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).
 - 1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.
 - 1.4 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- Por la Dirección de Protección Social en Salud del Estado de Puebla: la Encargada del Despacho de la Dirección de Protección Social en Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.

ANEXO II Proyección de Cobertura Universal 2012 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Seguro Popular.

ANEXO II
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012

Estado de Zacatecas	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	833,638		
	Banda de Cobertura		
	*	A	B
Enero	833,638	816,965	840,512
Febrero	833,638	816,965	840,853
Marzo	833,638	816,965	841,194
Abril	833,638	816,965	841,535
Mayo	833,638	816,965	841,876

Junio	833,638	816,965	842,217
Julio	833,638	816,965	842,558
Agosto	833,638	816,965	842,899
Septiembre	833,638	816,965	843,240
Octubre	833,638	816,965	844,520
Noviembre	833,638	816,965	844,864
Diciembre	833,638	816,965	845,205
Total Anual	833,638	816,965	845,205

* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:

- 1.1 Niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.
- 1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).
- 1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.
- 1.4 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud en el Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Angel Díaz Montaña**.- Rúbrica.